SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

I. **Unidad administrativa**: Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.

II. **Identificación**: Versión Pública de *03/CA-0123/08/18* - Quema a Cielo Abierto (SEMARNAT-05-004).

III. **Tipo de clasificación**: Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales: Domicilio particular como dato de contacto para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad (página 1 de 2), firma de terceros autorizados para recibir notificaciones (página 1 de 2).

IV. **Fundamento legal**: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma Lic. Axxel G. Sotelo Espinosa de los Monteros, Delegado Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.**

DELEGACION FEDERAL
SEMARNAT
ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

VI. **Fecha y número del acta de sesión**: Resolución **124/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2018.

La Paz, Baja California Sur a 07 de septiembre de 2018

ING. FRANCISCO VILLASEÑOR REYES
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO S.A. DE C.V.
[redacted]

De conformidad a lo establecido en los artículos 8 y 14 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 14, 16, 17 Bis; 32 Bis, Fracciones III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hago referencia a su solicitud de permiso de combustión a cielo abierto, recibida en esta Delegación Federal a mi cargo el 17 de agosto del año en curso, registrada bajo el número de bitácora 03/CA-0123/08/18.

Al respecto, le informo que con fundamento en el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 2 fracción XXX, 18, 19, fracción XXV, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso h, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta Delegación Federal es competente para conceder permiso para realizar una quema de combustible a cielo abierto.

Por lo expuesto, fundado y motivado esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, determina.

PRIMERO.- Se autoriza la quema de combustible a cielo abierto para adiestrar y capacitar al personal que integra la brigada contra incendios de ese aeropuerto.

SEGUNDO.- El adiestramiento y capacitación de la brigada contra incendios del Aeropuerto de San José del Cabo S.A. de C.V., se realizará de la siguiente manera:

Fecha	Horario	Ejercicio	Combustible a quemar
17 al 21 de septiembre de 2018	09:00 a 19:00 horas	Formación brigada contra incendios	60litros de turbosina contaminada
22 al 26 de octubre de 2018	09:00 a 19:00 horas	Prácticas de uso y manejo de extintores portátiles	20 litros de gasolina y 20 litros de diésel
12 al 16 de noviembre de 2018	09:00 a 19:00 horas	Simulacro a escala real, accidente de aeronave	40 litros de gasolina y 40 litros de diésel.

TERCERO.- Notifíquese el presente a la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en Baja California Sur para su conocimiento.

CUARTO.- Esta autorización es únicamente respecto del ámbito de competencia de esta Delegación Federal, por lo que corresponde al interesado obtener en su caso cualquier autorización de autoridad diversa.

QUINTO.- Notifíquese.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. AXXEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS

MCMPU/BMM